

# PROGRAMA REVALÚA

Atención y Orientación  
para una **Economía Familiar Sostenible**



## AVÍSO IMPORTANTE

El Consorcio de Vivienda de Barcelona ha abierto un período que finaliza el **31 de Diciembre de 2016** para solicitar **ayudas para el pago del alquiler** dirigidas a personas físicas titulares de un contrato de alquiler de su domicilio habitual.

Las condiciones mínimas que deben reunirse para solicitar esta ayuda son:

- Residencia legal en Cataluña durante cinco años.
- El importe del alquiler mensual no puede superar los 800 Euros.
- Tendrán prioridad las personas beneficiarias en 2015 de las prestaciones de urgencia social para el mantenimiento de la vivienda.
- Acreditar los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar siempre que no superen los importes siguientes:

<b>Ingresos/ Miembro</b>	<b>1 Miembro</b>	<b>2 Miembros</b>	<b>3 Miembros</b>	<b>4 o más Miembros</b>
Anual	15.935,46 EUR	16.428,31 EUR	17.134,90 EUR	17.706,07 EUR
Mensual	1.327,96 EUR	1.369,03 EUR	1.427,91 EUR	1.475,50 EUR

La ayuda mensual puede llegar a un máximo de 300 Euros o ser de un mínimo de 20 Euros y tendrá una duración máxima de un año.

Es necesario dirigirse personalmente a la Oficina de Vivienda de Barcelona correspondiente al Distrito donde se reside y allí solicitar información, presentar la solicitud de la ayuda y la documentación obligatoria.